

**INFORME DE GESTIÓN  
COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO  
TERCER TRIMESTRE 2024**

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** Resolución No 025 del 27 de enero del 2021

**NORMAS:** Resolución No 025 del 27 de enero del 2021

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: Presidente. **S**: Secretaría técnica. **I**: Integrante. **IP**: Invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Fecha				
				11 / Julio	13 / Agosto	22 / Agosto	12 / Septiembre	25 / Septiembre
1. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretario (a) de Gestión Local	P	SI	SI	SI	SI	SI
	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	Director (a)	S	SI	SI	SI	SI	SI
2. Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Subdirector (a) de Análisis Fiscal	I	SI	SI	SI	SI	SI
3. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Director (a) de Estructuras y Sistemas Territoriales	I	SI	NO	NO	SI	SI
4. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Subdirector (a) de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	I	SI	NO	SI	SI	SI
5. Salud	Secretaría Distrital de Salud	Subdirector (a) de Acciones Colectivas	I	SI	SI	SI	SI	SI
6. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Secretario y/o Delegado	I	SI	NO	SI	SI	SI
7. Cultura Recreación Y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura Recreación Y Deporte	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio.	I	SI	SI	SI	SI	SI



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colombia al Parque: TRECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$311,532,000)</li> <li>• Popular al Parque: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$531,148,800)</li> <li>• Jazz al Parque: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$638,773,200)</li> <li>• Salsa al Parque: MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,135,102,800)</li> </ul>	
	15/08/2024	Exención por la CAMINATA SOLIDARIDAD 2024 se expidió la Resolución 320 de 2024 "Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico en sesión extraordinaria del 22 de agosto del año 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad recreativa y deportiva "Caminata de la Solidaridad" por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$245,585,340), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada. "	SDDE-IDRD
	5/09/2024	Aprobación exención FESTIVAL CORDILLERA. se expidió la Resolución 341 de 2024 "Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico" En sesión extraordinaria del 12 de septiembre del año 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad cultural "FESTIVAL CORDILLERA" por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$928,141,872), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.	SDDE-IDRD

<b>PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:</b>	<p>Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:</p> <p>Normas de creación:    SI <u>X</u>    NO</p> <p>Reglamento interno:    SI <u>X</u>    NO</p> <p>Actas con sus anexos:    SI <u>X</u>    NO</p>
-----------------------------------	--

	Informe de gestión:    SI <u>X</u> NO
--	---------------------------------------

FUNCIONES GENERALES	Fecha					Se abordó Sí / No
	11/ Julio	13/ Agosto	22 / Agosto	12/ Septie mbre	25/ Septiem bre	
Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.			X		X	SI
Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.		X	X		X	SI
Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.	X		X		X	SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS	Fecha					Se abordó Sí / No
	11/ Julio	13/ Agosto	22 / Agosto	12/ Septie mbre	25/ Septiem bre	
Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.			X			SI
Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de		X			X	SI

aprovechamiento económico del espacio público.						
La autorización e inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, dicho estudio se hará ante la solicitud de una entidad del Distrito. La Secretaría Técnica presentará la solicitud para su estudio a la Comisión, que contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto.		X	X	X		SI

<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b>	<p>Durante las sesiones del tercer trimestre se tramitaron:</p> <p>Tres (3) exenciones de pago de actividades aprovechamiento económico.</p> <p>Resolución 309 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico - Festivales Musicales 2024"</i> en la cual se aprobó la exención de pago por aprovechamiento económico de la actividad "Festivales Musicales"</p> <p>Resolución 320 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico"</i> en el cual se aprobó la exención de pago de la actividad recreativa y deportiva "Caminata de la Solidaridad" por la suma de doscientos cuarenta y cinco millones quinientos ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos m/cte (\$245,585,340), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.</p> <p>Resolución 341 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico"</i> en el cual se aprobó la exención de pago de la actividad cultural "Festival Cordillera" por la suma de novecientos veintiocho millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setecientos ochenta y dos pesos m/cte (\$928,141,872), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.</p>
---------------------------------------	--

<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>La Secretaría Técnica expidió tres (3) actos administrativos con el fin de adoptar las decisiones de la comisión en las sesiones realizadas.</p> <p>Tres (3) exenciones de pago de actividades aprovechamiento económico.</p> <p>Resolución 309 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico - Festivales Musicales 2024"</i> en la cual se aprobó la exención de pago por aprovechamiento económico de la actividad "Festivales Musicales"</p> <p>Resolución 320 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico"</i> en el cual se aprobó la exención de pago de la actividad recreativa y deportiva "Caminata de la Solidaridad" por la suma de doscientos cuarenta y cinco millones quinientos ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos m/cte (\$245,585,340), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.</p> <p>Resolución 341 de 2024 <i>"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico"</i> en el cual se aprobó la exención de pago de la actividad cultural "Festival Cordillera" por la suma de novecientos veintiocho millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setecientos ochenta y dos pesos m/cte (\$928,141,872), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.</p> <p>Con lo anterior, la Comisión cumple con las funciones que le fueron asignadas, promoviendo la coordinación y articulación de la política de espacio público del Distrito Capital. A fin de promover la toma de decisiones interinstitucionales en pro de impulsar actividades que beneficien a Bogotá, haciendo de ella una ciudad con espacios públicos más dinámicos, incluyentes, activos y con una atracción turística mayor.</p>
<p><b>BENEFICIOS PARA LA CIUDAD:</b></p>	<p>Con la aprobación de los proyectos de actos administrativos de las actividades de aprovechamiento económico del espacio público se da un marco normativo y hoja de ruta para la implementación de dichas actividades en la ciudad, generando reactivación económica y una revitalización del espacio público; así como el cumplimiento al plan de acción propuesto para el segundo trimestre de la presente anualidad.</p>

	<p>Puntualmente frente a la aprobación de la exención de pago aprovechamiento económico, se brinda la posibilidad a la ciudadanía de crecer económicamente y se posesiona a Bogotá para fortalecer los eventos de ciudad.</p> <p>Respecto de la aprobación de la exención de pago de la actividad de aprovechamiento económico, se brinda la posibilidad de desarrollar una amplia oferta cultural a la ciudad generando espacios adecuados para miles de asistentes a las distintas actividades mencionadas y se posesiona a Bogotá como atractivo para los eventos que fortalezcan la circulación en la ciudad.</p>
--	---

Sin otro particular, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 233 de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital" modificado por la Resolución 753 de 2020 y la Resolución 728 de 2023

En constancia,



**EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES**  
 Presidencia - CIEP  
 Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de  
 Gobierno



**LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**  
 Secretaría Técnica - CIEP  
 Directora del Departamento de la Defensoría del y del  
 Espacio Público - DADEP.



Proyectó: Luis Gabriel Barriga – Abogado SGIEP  
 Revisó: Giovanni Andres Cardenas – Jefe Oficina Jurídica